



RESUMEN EJECUTIVO INFORME DAI-013/2016

A efectos de cumplir con el Programa Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2016 (Auditorías No Programadas), se efectuó el Primer Seguimiento a las Recomendaciones efectuadas en el Informe N° UAI – 004/2014 emergente de la “Auditoría Especial de Aprobación de Trámites de Planos de Lotes y Urbanizaciones por la gestión 2013” y en cumplimiento a la **Norma 219 Seguimiento** de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012.

El seguimiento a la implantación de las recomendaciones se realizó de acuerdo a la Resolución N° CGR–1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (ahora del Estado) y Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Norma 219 de Seguimiento.

El Informe UAI – 004/2014, fue remitido a la MAE mediante carta Cite DAI – 003-2015 de 2 de enero de 2015 y para su evaluación al Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado mediante carta Cite DAI – 002-2015 de 2 de enero de 2015.

Mediante Comunicación Interna GAMC – SMAF – 680 de 2 de agosto de 2016, (según proveído de la DAI en Hoja de Ruta SMAF/2086/2016 de 10 de agosto de 2016), el Secretario Municipal Administrativo Financiero remitió a ésta Dirección la Aceptación y Cronograma de Implantación de Recomendaciones (Formatos 1 y 2).

OBJETO

El objeto del presente seguimiento, está constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Informe de Auditoría N° UAI - 004/2015 de Control Interno emergente de la Auditoría Especial de Aprobación de Trámites de Planos de Lotes y Urbanizaciones por la gestión 2013.
- ✓ Los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma implantación de recomendaciones.



- ✓ Documentación e información relacionada al cumplimiento y/o incumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° UAI 004/2014.

OBJETIVO

El objetivo del seguimiento, es verificar el grado del cumplimiento oportuno de las **once (11) recomendaciones**, contenidas en el Informe N° UAI – 004/2014 emergente de la Auditoria Especial de Aprobación de Tramites de Planos de Lotes y Urbanizaciones por la gestión 2013 y la implementación de las recomendaciones efectuadas.

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del Primer Seguimiento, descritos en el punto 2. Resultados del Seguimiento, concluimos que no se está cumpliendo con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° UAI-004/2014 emergente de la Auditoría Especial de Aprobación de Tramites de Planos de Lotes y Urbanizaciones por la gestión 2013, ya que de **once (11) recomendaciones** emitidas, **diez (10) fueron cumplidas y una (1) no fue cumplida; se establece de que del 100% de las recomendaciones efectuadas, se han cumplido el 91% de las mismas.**

Como resultado del seguimiento realizado a las recomendaciones, concluimos lo siguiente:

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

1. **Recomendación 2.1** Ausencia de documentación en Carpetas de Trámites (R 2.1).
2. **Recomendación 2.2** Tramites de aprobación de Planos al margen de la Normativa Urbana (R 2.2).
3. **Recomendación 2.3** Cálculos erróneos en papeletas de liquidación (R 2.3).
4. **Recomendación 2.4** Deficiencias en Sección Archivos de la Dirección de Urbanismo (R 2.4).
5. **Recomendación 2.5** Existencia de Construcciones fuera de Normas Urbanas (R 2.5).
6. **Recomendación 2.6** Inexistencia de Manual de Procedimientos de Trámites y Reglamento de Demoliciones (R 2.6).
7. **Recomendación 2.7** Falta de actualización Catastral de los predios del Municipio (R 2.7).
8. **Recomendación 2.8** Incumplimiento en la duración de los Trámites de aprobación de planos (R 2.8).
9. **Recomendación 2.9** Inexistencia Fiscalización y/o Notificaciones a los Contribuyentes por Pago de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles de Gestiones Anteriores (R 2.10).



RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

10. **Recomendación 2.7** Incumplimiento a Instructivo sobre solicitudes de Información para realizar Auditorías (R 2.11).
11. **Recomendación 2.8** Deficiencias en el Sistema de Cobros de Tasas y Patentes (R2.9).

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su Autoridad:

Dentro de **los diez (10) días hábiles** siguientes de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad Ejecutiva, presentará a la Dirección de Auditoría Interna, un **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS DOS (2) RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS (SOLO EL FORMATO 2)**, debidamente suscrito por dicha Autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que la DAI efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones.

El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.

En atención al artículo 2 de la Resolución N° CGE-084/2011, que entre otros señala “los informes de seguimiento, toda vez que estos no se constituyen en ningún tipo de informe de auditoría que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, no deberán ser remitidos a la Contraloría General del Estado, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 23215”, se recomienda el archivo del presente informe.

Colcapirhua, 16 de diciembre de 2016